



FECHA: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: APERTURA SEGMENTOS ADICIONALES DE LAS LÍNEAS ESPECIALES DE CRÉDITO - LEC 2020

Teniendo en cuenta que mediante el Contrato Interadministrativo No. 2020040 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR y FINAGRO, se destinaron recursos para cubrir el subsidio a la tasa de intereses a favor de los productores agropecuarios, por medio de la presente Circular Reglamentaria se da apertura a segmentos adicionales de las **Líneas Especiales de Crédito – LEC**, de conformidad con la Resolución 18 de 2019 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario -CNCA y en desarrollo del contrato mencionado, los cuales se relacionan a continuación:

- **LEC A Toda Máquina e Infraestructura Sostenible**
- **LEC Sostenibilidad Pecuaria, Piscícola, Pesquera y Acuícola**
- **LEC Sectores Estratégicos:** Incluye las siguientes bolsas:
 - i. General
 - ii. Retención de Vientres Bovinos y Bufalinos
 - iii. Desarrollo de Actividades complementarias Agropecuarias por parte de los Productores Cafeteros.
- **LEC Inclusión Financiera Rural**
- **LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario**
- **LEC Operaciones Forward con Anticipo**

Las condiciones de acceso a las LEC y los aspectos operativos para el registro de los créditos se detallan en el **Título Cuarto (capítulos 4 a 9)** del Manual de Servicios de FINAGRO, los cuales se adjuntan a la presente circular.

Lo dispuesto en la presente circular aplica para las operaciones de crédito autorizadas en el Sistema AGROS o presentadas a través de archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del 26 de febrero de 2020.



CIRCULAR REGLAMENTARIA

P – 4 DE 2020

Es importante resaltar que las operaciones se recibirán e inscribirán respectivamente, en orden de llegada ante FINAGRO y hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados para cada segmento o hasta el 31 de diciembre de 2020, lo que primero ocurra.

A través de la página web de FINAGRO en el link *Estadísticas/Ejecución de Programas* se informará periódicamente la ejecución de los recursos.

Se adjunta a la presente Circular Reglamentaria el Manual de Servicios con los Ajustes mencionados.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial y/o la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,

FABIAN GRISALES OROZCO

Vicepresidente Financiero - Representante Legal